MUNICIPALIDAD ALTO HOSPICIO

REPÚBLICA DE CHILE

MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO

SECCION MUNICIPAL

Alto Hospicio, 11 de Marzo de 2013.-

DECRETO ALC. Nº 558/13.-

VISTOS: Ley Nº 19.943 crea Comuna de Alto Hospicio; , Ley Nº 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Decreto Alcaldicio Nº 196/08, de 24 de Enero de 2008, que reconoce la obligación del Municipio de Alto Hospicio, de rembolsar los gastos de locomoción en que incurren los alumnos en práctica que desarrollan ésta en las diversas Direcciones Municipales; Dictámenes Nos. 45049 de 2004 y 3453 de 2007, de la Contraloría General de la República; Memorando Nº06/13 de fecha 30 de Enero de 2013, y Memorando Nº 15/13 de fecha 08 de Marzo de 2013, de la Jefa de Personal, que solicita se decreta la autorización de los alumnos en práctica que ahí se indica.

DECRETO:

1.- Apruébese los contratos de práctica profesional en las fechas que se señalan, suscrito entre la **Municipalidad de Alto Hospicio** y las personas que se indican a continuación:

NOMBRE	RUT	INICIO	TERMINO	AREA DE PRACTICA
Gissell Méndez Rivera	18.899.685-k	11.02.2013	13.06.2013	Secretaria Municipal
Cristian Lagos Malla	17.097.226-0	11.03.2013	28.06.2013	Personal

2.- Encárguese al Departamento de Personal Municipal el cumplimiento del reembolso referido, y a la Dirección de Control la fiscalización de su correcto cumplimiento.

3.- Impútese los gastos con cargo a la cuenta Nº **215.21.03.007** del Presupuesto Municipal vigente.

Fdo. Ramón Galleguillos Castillo, Alcalde de la Comuna de Alto Hospicio; Autoriza a don José Valenzuela Díaz, Secretario Municipal. Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento y demás fines a que haya lugar.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE.

JOSÉ VALENZUELA DÍAZ
SECRETARIO MUNICIPAL

HVF/sgch
Distribución:
Adm. Municipal
Dpto. Personal
Dir. Control

DA 558
11.03.13

MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
DIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
PERSONAL

RECIBIDO
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
604 · 08 MAR 2013
11:35 HRS.
DIRECCIÓN JURÍDICA

MEMORANDUM N°15

FECHA: 08 de Marzo del 2013.

REF: Alumnos en Practica

DE: Sra. Lorena Segovia Marín
Jefe de Personal

A : Sr. Hugo Vilches Fuentes
Director Jurídico

Por medio del presente, tengo a bien en solicitar Decretar la Autorización de los alumnos en práctica:

-Gissell Eugenia Méndez Rivera; R.U.T: 18.899.685-k, Domiciliada en Loa Almendros Nº 2895 de Alto Hospicio; en la Especialidad de Administración, Función a cumplir en la Dirección de Secretaria Municipal, desde el 11 de Febrero del 2013 hasta el 13 de Junio del 2013.

Lo anterior, para el correspondiente pago de movilización, con cargo a la cuenta N° 215-21-03-007 del Presupuesto Municipal.

Sin otro particular, le saluda atentamente a UD.

MUNICIPALIDAD ALTO HOSPICIO
JEFE PERSONAL
"D.A.F."

LORENA SEGOVIA MARIN
ENCARGADA PERSONAL

Cc:
Destinatario
Archivo

ALTO HOSPICIO, 27 DE FEBRERO DE 2013

Nº 029/13

SRA.
LORENA SEGOVIA MARÍN
JEFE DE PERSONAL AREA FINANZAS
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
PRESENTE

LICEO "LOS CONDORES" DIRECCION ALTO HOSPICIO

SOLICITUD DE PRACTICA PROFESIONAL

SILVIO ORTIZ LICIDIO, Director de la Unidad Educativa, solicita a Ud. Práctica Profesional de 580 horas cronológicas para el (la) alumno (a) egresado (a) el Año 2012 de la modalidad de Enseñanza Media Técnico Profesional, Sr. (Srta.) **MÉNDEZ RIVERA, GISSELL EUGENIA,** R.U.T. N° 18.899.685-K, de la Especialidad de ADMINISTRACIÓN, sector ADMINISTRACIÓN Y COMERCIO.

Requisito para hacer efectiva la evaluación de esta misma por parte de la Empresa facilitante para que posteriormente el (la) alumno(a) tramite su Título Profesional.

C.c.: Interesado
Archivo
Vcc/vcc

MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
DIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
PERSONAL

MEMORANDUM N°06

FECHA: 30 de Enero del 2013.

REF: Alumnos en Practica

DE: Sra. Lorena Segovia Marín
Jefe de Personal
A : Sr. Hugo Vilches Fuentes
Director Jurídico

RECIBIDO
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
603. 08 MAR 2013
11:35 HRS.
DIRECCIÓN JURÍDICA

Por medio del presente, tengo a bien en solicitar Decretar la Autorización de los alumnos en práctica:

-Cristian Lagos Malla; R.U.T: 17.097.226-0, Domiciliado en Pasaje 3 Nº 3887 de Iquique; en la Especialidad de Psicología Laboral, Función a cumplir en la Dirección de Administración y Finanzas, Departamento de Personal, desde el 11 de Marzo del 2013 hasta el 28 de Junio del 2013.

Lo anterior, para el correspondiente pago de movilización, con cargo a la cuenta N° 215-21-03-007 del Presupuesto Municipal.

Sin otro particular, le saluda atentamente a UD.

MUNICIPALIDAD ALTO HOSPICIO
JEFE PERSONAL
*D.A.F.

LORENA SEGOVIA MARIN
ENCARGADA PERSONAL

Cc:
Destinatario
Archivo

IQUIQUE, quince de enero del dos mil trece.-

CARTA Nº 018/2013

MAT: Solicita Actividad de Práctica Profesional

Sr.
Ramón Galleguillos
Alcalde
Municipalidad de Alto Hospicio
Los Álamos #3103
Iquique
Presente

De mi consideración:

Por intermedio de la presente solicito a Ud., la autorización para la realización de la actividad de práctica profesional del Sr. Cristian Alejandro Lagos Malla, Rut: 17.097.226-0, alumno de la Carrera de Psicología de la Universidad de Tarapacá, sede Iquique.

La solicitud de práctica profesional se enmarca dentro del ámbito de la **PSICOLOGÍA LABORAL.**

Los lineamientos de la actividad de práctica profesional, dentro del marco de la psicología laboral, serán establecidos en conjunto entre el alumno y el supervisor en terreno, con el objetivo de lograr un óptimo levantamiento de las necesidades de la institución en la cual se insertará el estudiante, realizando un Proyecto de Práctica Profesional. Esta actividad será asesorada por el profesor guía Sr. Julio Almanza, contextualizando así el levantamiento desde el marco teórico de referencia que sustentará la práctica.

Cabe señalar, que la incorporación del alumno a vuestra institución considera la supervisión técnica de parte de un profesor asignado por la universidad, sólo se requerirá de la supervisión del profesional a cargo donde se desempeñe el alumno. Por otra parte, no implica el uso de recursos por vuestra parte.

Así mismo, hacemos saber a usted que la alumna se encuentra protegida por la **ley 16.774** que establece derechos y garantías sobre seguros y accidentes escolares.